



Clase de proceso	<b>LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR</b>
Demandante	Rocío del Pilar Páez Segura en calidad de Representante legal del Condominio Campestre Rincón de las Lomas
Demandado	Juan Manuel Cala Varela y Martha Cecilia Varón Velásquez
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00233 00
Asunto	<b>Inadmite demanda</b>
Fecha de la providencia	Trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se **INADMITE** la demanda de Levantamiento de Afectación a Vivienda Familiar, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- Allegar los anexos exigidos, entre ellos, Certificado de Existencia y Representación legal del Condominio Campestre Rincón de las Lomas (Art.90.2).
- Acreditar el envío por medio electrónico o físico de copia de la demanda y sus anexos a la demandada. Art. 6 inciso 4 Decreto Legislativo 806 de 2020.

Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6 del Decreto 806 de 2020, en cuanto al escrito de subsanación.

### **NOTÍFIQUESE**

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 54 del 17/08/2021

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria